



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RIOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA N°

084/25

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular y peatonal frente y en las inmediaciones del edificio escolar, ubicado en Avenida 22 de Julio y calle Héctor Maya, así como garantizar la seguridad de los alumnos, familias y transeúntes, y;

CONSIDERANDO:

Que en los horarios de entrada y salida escolar se generan congestiones y desorden en la circulación vial, con gran concurrencia de vehículos en torno al establecimiento educativo;

Que los vehículos estacionados en forma paralela ocupan mayor espacio en la calzada, reduciendo la capacidad de estacionamiento;

Que el estacionamiento a 45° permite ordenar el tránsito, aumentar la disponibilidad de espacios y brindar mayor seguridad a los estudiantes.

Que resulta necesario extender esta modalidad de estacionamiento tanto en la Avenida 22 de Julio (frente a la escuela) como en la calle Héctor Maya (lateral del establecimiento), a fin de asegurar un mayor orden vehicular y estacionamientos organizados;

Que el Municipio tiene la obligación de generar soluciones urbanísticas que faciliten la convivencia vial y resguarden la seguridad de la comunidad educativa.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ARANGUREN, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º- Autorízase la construcción y demarcación de estacionamientos a 45° sobre ambos lados de la Avenida 22 de Julio, en el tramo comprendido frente a la Escuela Primaria N° 102 "17 de Agosto", así como sobre la calle Héctor Maya, uno de los laterales del establecimiento escolar, con el fin de mejorar la circulación vehicular y peatonal en la zona.

ARTÍCULO 2.º- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a realizar las obras de adecuación necesarias, que incluirán:

- a) Demarcación horizontal y vertical de los espacios de estacionamiento.
- b) Señalización adecuada para la correcta utilización de los mismos.

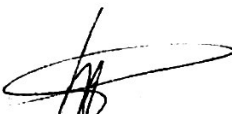
c) Adaptación de cordones, rampas y espacios de acceso seguro para los peatones y alumnos.

ARTÍCULO 3.º- La obra deberá garantizar accesibilidad para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4.º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones presupuestales necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5.º- Regístrese, Comuníquese, cumplido archívese.

Aranguren (E.R.). Sala de sesiones, 06 de octubre de 2025.

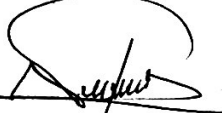

LIC. NIDIA N. LEVANS
PRESIDENTA HCD
Municipalidad de Aranguren

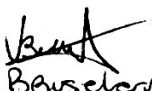

Márquez, D.
Secretaría


Ostorero A.

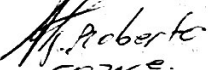

Roberto


Coronel
Merizna


Nidia Gerardo.


Bauselero
Veres


Guillermo
ZARZA


Roberto